

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA QUE PROCEDERÁ A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA FIBES.

(Expediente de Contratación nº 1/16)

1.- NECESIDAD DEL SERVICIO, IDONEIDAD DEL CONTRATO

Por parte del Órgano de Contratación se ha determinado la necesidad de contratar la empresa que se encargará del prestar el servicio de apoyo al Departamento Técnico existente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla FIBES.

Se considera el procedimiento abierto el más idóneo, no solo por la cuantía del propio contrato, sino porque, con el mismo, se da perfecto cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, al tiempo que se determinan de forma objetiva los criterios económicos que serán evaluados por CONTURSA para la selección del adjudicatario del contrato, no pudiendo negociarse los aspectos del mismo.

2.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego es la regulación del procedimiento y contratación de la empresa que se encargará de la prestación de servicios descrita anteriormente, debiendo cumplirse una serie de criterios establecidos como requisitos mínimos, debiendo igualmente acreditarse la existencia de solvencia.

Por su parte, el objeto del servicio consistirá en prestar el apoyo al departamento técnico, encargado de las instalaciones y mantenimiento en general, para los periodos de mayor actividad en el propio Palacio y que, se prevé por el histórico de años anteriores, sea desde septiembre hasta mayo. No obstante, puede ocurrir que dichos meses se alteren en función del calendario de eventos que puedan surgir.

Las labores a realizar serán, entre otras de oficios varios, serán tareas de mantenimiento de instalaciones, montaje y desmontaje de índole menor, traslado de mobiliario, retirada de moquetas, etc., excluyéndose las labores habituales de mantenimiento existentes exista o no actividad.

3.- PRECIO.-

El precio de contrato se determinará con exactitud a la finalización del plazo de contratación, en relación con las ofertas que pudieran presentarse y el precio ofrecido por los licitadores.

No obstante, al ser con total seguridad la cuantía del contrato superior a 100.000,00 € e inferior a 206.999,99 €, procede tramitar el concurso mediante procedimiento abierto con la debida publicación en el perfil del contratante.

4.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

En base a la anterior cuantía, y acorde al contenido del artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA, procede tramitar el mismo conforme al procedimiento abierto.

En base a lo anterior, y existiendo presupuesto para ello, se publicará el presente pliego de condiciones en el Perfil del Contratante (www.fibes.es) el día 1 de febrero de 2.016, concediéndose hasta el 17 de febrero de 2.016 a las 14:00 horas, para la recepción de las posibles ofertas, de la forma que se detallará más adelante.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUISITOS MÍNIMOS.-

5.1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una única oferta en el Registro General de CONTURSA (avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020) un sobre general dirigido al contrato de apoyo al departamento técnico que, a su vez, contendrá dos sobres diferenciados (SOBRE UNO Y SOBRE DOS).

El contenido del SOBRE UNO será:

- Nombre o razón social del ofertante y datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono y fax). Se aceptará por las partes que las notificaciones se realicen a través del correo electrónico facilitado para ello.
- Poder de representación o Escritura de nombramiento de administrador de la persona que firma la oferta.
- Copia Simple de la Escritura de Constitución, o modificación del objeto social, en la que debe constar de manera directa la relación entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente procedimiento de adjudicación.
- Certificación expedida por el órgano de administración de que ninguna de las personas que componen el órgano de administración de la Sociedad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2.005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra norma de ámbito estatal con el mismo tenor o cualquier normativa que sustituyera a aquellas.
- Declaración responsable de no estar incurso en algún tipo de prohibición de contratar con éste ente,
- Certificados de estar al corriente tanto en las obligaciones con la Seguridad Social, como ante las diferentes haciendas públicas (estatal, autonómica y local).
- Aval Bancario provisional por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que será devuelto de no resultar adjudicatario. De resultar adjudicatario, deberá sustituirse por aval definitivo del mismo importe.
- Si se tuviere, clasificación administrativa.
- Documento de aceptación de los presentes pliegos de condiciones, la totalidad de su contenido, así como de las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA, declarando conocerlas de forma íntegra.
- Al menos, y a los efectos de acreditar la solvencia técnica, será necesaria la acreditación de amplia experiencia en la prestación del servicio requerido, en grandes recintos y/o el sector de de congresos, ferias y grandes eventos, que quedará acreditada con, al menos, tres certificados de clientes expedidos al efecto en el que se contenga y se detalle que el servicio se cumplió de forma satisfactoria.
- Compromiso de la empresa, de que el personal que preste los servicios lo hagan debidamente uniformados y con el distintivo de su empresa visible.
- Compromiso de subrogación del personal cuyo detalle se acompaña en el ANEXO 1 del Pliego, con respeto absoluto a los derechos laborales que actualmente tienen.

El contenido del SOBRE DOS consistirá propiamente en la oferta económica

5.2.- El día 18 de febrero de 2.016 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de los sobres en presencia de las empresas licitadoras que quisieran acudir a la misma en las instalaciones del Palacio, procediéndose, en primer lugar, a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos sin los cuales, no podrá ser aperturado el SOBRE DOS correspondiente a la oferta económica.

5.3.- En el mismo acto, quedarán descartadas, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que no contengan o acrediten el cumplimiento de dichos requisitos y se aperturará la oferta económica del SOBRE DOS, procediéndose a levantar acta del acto de apertura de ambos sobres, cuyo contenido expresará todo lo ocurrido.

5.4.- El día de 23 de febrero de 2.016 se propondrá por el Comité de Dirección de CONTURSA a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, debiendo adjudicarse definitivamente y notificarse a los interesados el resultado como máximo el día 25 de febrero de 2.016

5.5.- El día 26 de febrero de 2.016 se procederá a la firma del contrato, procediéndose en dicho acto a la devolución de las fianzas provisionales, debiendo constituirse por la adjudicataria una fianza definitiva por toda la duración del contrato y por el mismo importe y condiciones que la anterior.

5.6.- Si no se suscribiese el contrato o se constituyese la garantía, se perderá la condición de adjudicataria, procediéndose la contratación de la empresa que hecho la segunda oferta económicamente más ventajosa.

6.- OFERTAS Y VALORACIÓN.-

1.- OFERTA ECONOMICA (90 puntos)

- a. La oferta se presentará en único papel, por una cara, de forma clara y sencilla, consignando el coste anual, de cada trabajador, en función del salario, número de meses y horas /mes especificados en el anexo 1, del presente pliego, siguiendo el siguiente cuadro:

OFERTA ECONOMICA				
NOMBRE	DNI	PERIODO TRABAJO		COSTE
		MESES	HORAS/MES	
AGAR	683G	9	160	
EABR	292G	9	160	
CMON	115K	9	160	
LROD	717R	9	160	
FMOR	750H	11	160	
AMON	435R	9	160	

b. VALORACIÓN:

Se sumarán los importes resultantes de cada trabajador y la oferta económicamente más baja, obtendrá 90 puntos, y las demás, los puntos que de manera proporcional le correspondan, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \times 90$$

2.- BOLSA DE HORAS (10 puntos)

- a. En el supuesto de que, por circunstancias de la actividad, se superara (en los términos previstos legalmente previsto), el cómputo de horas establecidas (MESES X Nº DE HORA/MES), los licitadores tendrán que ofertar el coste de la hora, de cada uno de los trabajadores:

OFERTA ECONOMICA BOLSA DE HORAS		
NOMBRE	DNI	COSTE HORA
AGAR	683G	
EABR	292G	
CMON	115K	
LROD	717R	
FMOR	750H	
AMON	435R	

b. VALORACIÓN:

Se sumaran el precio de todas las horas y se hallará la media aritmética y la oferta económicamente más baja, obtendrá 10 puntos y las demás, los puntos que de manera proporcional le corresponda, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \times 90$$

3.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

Se considerará como la mejor oferta, aquella que obtenga un mayor número de puntos una vez sumados los obtenidos en el apartado 1 (OFERTA ECONÓMICA) y el 2 (BOLSA DE HORAS)

Tanto el precio anual como el precio hora, relativo a la bolsa de horas, deberá incluir los incrementos por nocturnidad, festivo, etc así como cualquier otro complemento que sea de aplicación. De tal forma que solo exista un precio unitario, sin distinción de horario laboral ordinario, festivo o nocturno.

7.- GARANTÍAS.

Las garantías señaladas en el presente pliego deberán consistir en avales a primer requerimiento con expresa renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, por el importe señalado en cada caso y a nombre de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

8.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de un (1) año, comenzando sus efectos el próximo 1 de marzo de 2.016 y finalizando el día 28 de febrero de 2.017

Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES Y DE LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN.-

La presentación de la oferta por parte del licitador, implicará necesariamente la aceptación del contenido íntegro del presente pliego de condiciones, así como de las instrucciones internas de contratación de CONTURSA.

10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente pliego y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

10.1.- La expiración del plazo de adjudicación.

10.2 La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

10.3.- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

10.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.

10.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.

10.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

10.7.- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.

10.8.- La existencia de continuas quejas del departamento técnico de CONTURSA, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

11.- DISPOSICIONES FINALES.-

- El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- Todos los precios ofertados y cifras señaladas en euros, se deben entender sin IVA.
- Mensualmente, la adjudicataria girará su factura a CONTURSA, con el detalle de los servicios requeridos y prestados, así como la tarifa aplicable, abonándose la misma dentro de los límites marcados por la normativa vigente.

12.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones relativas al presente expediente de contratación se realizarán a través de correo electrónico con certificado de entrega de la misma, aceptando las empresas dicha forma de notificación, debiendo señalar de forma clara y sencilla la dirección de correo electrónico que designan para ello.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FUERO.

El contrato que se firme entre las partes será de carácter privado, siendo el Orden Jurisdiccional Civil español el competente para conocer de cuestiones que se susciten en relación a la contratación.

Por ello, el licitador, mediante la aceptación del presente pliego, renuncia expresamente a su fuero particular, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Con independencia de los datos aportados en el presente pliego, los interesados que precisen de más información complementaria, podrán dirigirse al Dtor. Servicios Generales telef. 954478700 e-mail: mosuna@fibes.es (Miguel Osuna).

